PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE JUNIO DE 2009	6964

No. 24990

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 486/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR LAURA JANET MANUEL GARCIA, EL DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE.-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En dieciséis de abril del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta al Juez, con un escrito y anexos presentada por LAURA JANETH MANUEL GARCIA, recibido el catorce de abril del presente año. Conste.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL DIECISEIS DE DOS MIL OCHO.----

VISTOS.- La cuenta, secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana LAURA JANETH MANUEL GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia expedida por ROBER ELIU LOPEZ RAMON, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/190/2008 de fecha trece de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Gudalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con JUAN CARLOS MAYORAL HERNANDEZ; al sur 20.00 metros con ROCIO HERNANDEZ MARTINEZ; al este 10.00 metros con JOSE ANTONIO HERNANDEZ; y al oeste 10.00 metros con cerrada de GUADALUPE VICTORIA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta: fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése

aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.----

TERCERO.- Dése vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos JUAN CARLOS MAYORAL HERNANDEZ, ROCIO HERNANDEZ MARTINEZ y MARIANA PEREZ SEGURA.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, JUAN CARLOS MAYORAL HERNANDEZ, ROCIO HERNANDEZ ------- MARTINEZ Y JOSE ANTONIO HERNANDEZ, quienes tienen el domicilio ubicado en la Ampliación de la calle Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa Maria de Guadalupe, de esta ciudad, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del fraccionamiento los Reyes Loma Alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, toma apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 27 DE MAYO DEL 2008.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

-3

No. 24981

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 240/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR IGNACIO FLOREZ CORREA, 27/ABRIL/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"....JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO:- Se tiene por presentado al ciudadano IGNACIO FLORES CORREA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada del documento privado de compraventa del veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos; Copia al carbón del recibo de derecho de posesión expedido por la Secretaria de Finanzas departamento del Catastro e impuesto predial; Copia al carbón de pago de impuesto de derecho de posesión expedido por la Receptoria de Rentas; ambos de esta ciudad; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado JAVIER LÓPEZ CRUZ, subdirector de catastro municipal; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del seis de abril del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Plano de un predio rustico, a nombre de IGNACIO FLORES CORREA que ampara el predio motivo de la presente litis; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en calle Lázaro Cárdenas, número siete, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, (antes Ranchería Lerdo de Tejada); constante de una superficie de 160.00 m^2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con VICENTE SURITA CARRERA HOY MARIA JOSEFINA GODINEZ ZURITA; AL SUR: 20.00 metros con EDELMIRO DIAZ LÓPEZ; AL ESTE: 8.00 metros con ALONSO MARTINEZ HOY FRANCISCO PRIEGO GIL; AL OESTE: 8.00 metros con CALLE LÁZARO CÁRDENAS.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ROSA SAMBERINO SOLÓRZANO; CATHERINE FLORES SAMBERNO, JHONY FLORES SAMBERINO Y SILVIA SAMBERINO SOLORZANO.

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rustico ubicado en calle Lázaro Cárdenas, número siete, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, (antes Ranchería Lerdo de Tejada); constante de una superficie de 160.00 m^2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con VICENTE SURITA CARRERA HOY MARIA JOSEFINA GODINEZ ZURITA; AL SUR: 20.00 metros con EDELMIRO DIAZ LÓPEZ; AL ESTE: 8.00 metros con ALONSO MARTINEZ HOY FRANCISCO PRIEGO GIL; AL OESTE: 8.00 metros con CALLE LÁZARO CÁRDENAS, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la

Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA

No. 24982

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 248/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELDA GUZMÁN CHAVEZ, 12/MAYO/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"....JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO:- Se tiene por presentado a la Ciudadana **ELDA GUZMÁN CHAVEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del diecisiete de abril del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Copia Certificada del Contrato de compraventa de derechos de Posesión, Registrada bajo el número 1972 del libro de certificaciones, de fecha dos de enero del dos mil; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado JAVIER LÓPEZ CRUZ, subdirector de catastro municipal, el veintiuno de abril del presente año; Plano de un predio rustico, a nombre de ELDA GUZMÁN CHAVEZ; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **rustico** ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **232.50** m^2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL **NORTE**: 12.00 metros con Carretera Ranchería Álvaro Obregón a Ranchería Buenavista; **AL SUR**: 19.00 metros con FRANCISCA GUZMÁN CHAVEZ; AL **ESTE**: 15.00 metros con FRANCISCA GUZMÁN CHAVEZ; AL **OESTE**: 15.00 metros con ELDA GUZMÁN CHAVEZ.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del

inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **DAVID GUZMÁN CHAVEZ, AMELIA DE LA CRUZ CORDOVA, TRINIDAD GUZMÁN CHAVEZ, MARIA CRUZ GUZMÁN CHAVEZ Y JUANDORANTES OCAMPO.**

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, **si el predio rustico** ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **232.50** m^2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL **NORTE**: 12.00 metros con Carretera Ranchería Álvaro Obregón a Ranchería Buenavista; **AL SUR**: 19.00 metros con FRANCISCA GUZMÁN CHAVEZ; AL **ESTE**: 15.00 metros con FRANCISCA GUZMÁN CHAVEZ; AL **OESTE**: 15.00 metros con ELDA GUZMÁN CHAVEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA

No. 22983

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 242/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSEFA CARRILLO DE DIOS, 27/ABRIL/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"....JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO:- Se tiene por presentado a la ciudadana **JOSEFA CARRILLO DE DIOS**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano de un predio urbano, a nombre de JOSEFA CARRILLO DE DIOS que ampara el predio motivo de la presente litis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado JAVIER LÓPEZ CRUZ,

subdirector de catastro municipal; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del seis de abril del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Copia certificada del documento privado de compraventa del siete de abril del dos mil nueve; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **urbano** ubicado en Calle Principal, número 268, de la, Colonia Belén, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **443.74** m^2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL **NORTE**: 57.00 metros con OCTAVIO GONZALEZ CRUZ; **AL SUR**: 57.00 metros con DELFINA DE DIOS GÓMEZ; AL **ESTE**: 6.82 metros con CALLE PRINCIPAL; AL **OESTE**: 8.75 metros con DELFINA DE DIOS GÓMEZ.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MARIA ESTHER CARRILLO DE DIOS, CLEOTILDE ISABEL BLANDIN GIL, DELFINA DE DIOS GOMEZ Y JORGE AQUINO LÓPEZ.**

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, **si el predio urbano** ubicado en Calle Principal, número 268, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **443.74** m^2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL **NORTE**: 57.00 metros con OCTAVIO GONZALEZ CRUZ; **AL SUR**: 57.00 metros con DELFINA DE DIOS GÓMEZ; AL **ESTE**: 6.82 metros con CALLE PRINCIPAL; AL **OESTE**: 8.75 metros con DELFINA DE DIOS GÓMEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA

No. 24984

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **230/2009**, RELATIVO AL **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** PROMOVIDO POR **DELFINA DE DIOS GOMEZ,** 15/ABRIL/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"....JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO:- Se tiene por presentado a la Ciudadana **DELFINA DE DIOS GÓMEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano de un predio urbano, a nombre de DELFINA DE DIOS GÓMEZ; Copia certificada del documento privado de compraventa del veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado JAVIER LÓPEZ CRUZ, subdirector de catastro municipal; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del treinta y uno de marzo del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **urbano** ubicado en calle Principal, número 267, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **443.74** m^2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL **NORTE**: 57.00 metros con ROSA VICTORIA DE DIOS OLAN; **AL SUR**: 57.00 metros con NORMA FLORES OCHOA; AL **ESTE**: 6.82 metros con CALLE PRINCIPAL; AL **OESTE**: 8.75 metros con DELFINA DE DIOS GÓMEZ.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MARIA ELENA DE DIOS GÓMEZ DE FALCON, MERY DEL ROCIO DE DIOS GÓMEZ y RUBEN DE DIOS OLAN.**

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, **si el predio urbano** ubicado en calle Principal, número 267, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **443.74** m^2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL **NORTE**: 57.00 metros con ROSA VICTORIA DE DIOS OLAN; **AL SUR**: 57.00 metros con NORMA FLORES OCHOA; AL **ESTE**: 6.82 metros

con CALLE PRINCIPAL; AL **OESTE**: 8.75 metros con DELFINA DE DIOS GÓMEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA

No. 24985

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número **0050/1996,** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, endosatario en procuración de ROSA MARIA HERNANDEZ DE LA ROSA, en contra de ELBA PEREZ ZURITA, el veintiocho de abril del año en curso, se dictó un acuerdo que establece:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el actor licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 426, 427 fracción II y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:----

a) **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN** ubicado en la ranchería Melchor Ocampo de esta ciudad, con una superficie de 834 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 60.00 metros, con calle sin nombre, al sur 60.00 metros, con CANDELARIO DE DIOS HERNANDEZ; al Este 27.50 metros con el Ingeniero LINO VILLARREAL, al Oeste 27.50 metros con CANDELARIO DE DIOS HERNANDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el quince de mayo de mil novecientos setenta y tres, bajo el número8727, predio 7526, folio 111 del Libro Mayor volumen 26, a nombre de **ELBA PEREZ ZURITA,** al cual se le asignó un valor comercial de $621,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación de donde resulta la cantidad de **$558,900.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.---**

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitos públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.---**

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.------

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

-3

No. 24980

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número **00006/2007,** relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** promovido por los ciudadanos **SANTA DIAZ GALMICHE Y LEONEL SANCHEZ SALAS,** con fecha cuatro de enero del año dos mil siete, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.------

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un certificado de búsqueda del predio en el presente procedimiento, expedido por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de trece de diciembre del año dos mil seis; Una copia certificada del contrato de cesión de derechos de posesión por compraventa celebrado entre JUAN CORDOVA SANTOS como vendedor y los señores SANTA DIAZ GALMICHE y LEONEL SANCHEZ SALAS, como compradores, de fecha siete de noviembre del año dos mil cuatro, cuatro constancias de posesión a nombre de SANTA DIAZ GALMICHE y LEONEL SANCHEZ SALAS, Un plano de orientación y localización del predio de uso casa habitación con superficie total de 07-08-02.14 Has. se tiene por presentado a los ciudadanos SANTA DIAZ GALMICHE Y LEONEL SANCHEZ SALAS promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la usucapión del predio rústico denominado SAN PABLO, ubicado en la calle en el poblado CUAUHTEMOC, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 07-08-02.14 Has. (SIETE HECTAREAS CERO OCHO AREAS CERO DOS CENTIAREAS Y CATORCE FRACCIONES) que pasamos a detallar, primer polígono o fracción cuenta con una superficie de 21,641.42 M2 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN METRO CON SESENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), y que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte.- 87.50 metros con CELIA PEREZ-HERNANDEZ y JUAN DE LA CRUZ HERNANDEZ; al Sur 89.60 metros con camino vecinal el Mateo, al Este.- 240.50.10 metros con DANIEL CORDOVA HERNANDEZ y JULIO GORDILLO MARIN; y al Oeste 248.030 metros con ERNESTO LOPEZ JIMENEZ, el Siguiente Polígono consta de una superficie de 48,777.56 M2 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), y se localiza las medidas y colindancias siguientes: al Norte.- 89.60 metros con carretera Periférico y 51.00 metros con CEFERINO CORDOVA ARIAS; al Este 561.50 metros con BALDEMAR HERNANDEZ ORTIZ y DANIEL CORDOVA HERNANDEZ, y al Oeste.- 521.60 metros con SEVERO CLEMENTE SANTOS.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las

presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por SANTA DIAZ GALMICHE y LEONEL SANCHEZ SALAS, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente le surtirán sus efectos por medio de listas fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan tener todos su domicilio ubicado en el poblado Cuauhtemoc, Centla, Tabasco.---

SEPTIMO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García, número 508-B,. Despacho 3, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado CARLOS HECTOR HERNANDEZ CÁRDENAS, a quien designa como su abogado patrono, y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

-3

No. 24991

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 392/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM, REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MARTINEZ, EL VEINTICINCO DE MARZO Y DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON SENDOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN.—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO VEINTICINCO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROCIO HERNANDEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia expedida por ROBER ELUI LOPEZ RAMON, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/198/2008 de fecha trece de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con LAURA YANET MANUEL GARCIA; al sur 20.00 metros con Prolongación Guadalupe Victoria; al este 10.00 metros con HUGO HUBERCLAIN HERNANDEZ MARTINEZ; y al oeste 10.00 metros con CDA. DE GUADALUPE VICTORIA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro--- de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente, al agente del ministerio público adscrito.-----

TERCERO.- Dése vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos LAURA YANET MANUEL GARCIA, HUGO HUBERCLAIN HERNANDEZ MARTINEZ Y PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, LAURA YANETH MANUEL GARCIA Y HUGO HUBERCLAIN HERNANDEZ MARTINEZ, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle

Olivos del fraccionamiento los Reyes Loma alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. MAYO DIECISEIS DEL DOS MIL OCHO.----

VISTA.- La cuenta secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentada la actora ROCIO HERNANDEZ MARTINEZ, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene aclarando que su nombre correcto es MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ MARTINEZ y no como erróneamente lo dijo en su escrito de solicitud, aclaración que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 207 del Código Procesal Civil en vigor.—

SEGUNDO.- Insértese el presente proveído, a los edictos ordenados en el auto de veinticinco de marzo del año actual, para los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese por lista y cúmplase.------

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO A LOS 27 DÍAS DE MAYO DEL 2008.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

-3

No. 24992

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 435/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR GAMALIEL AVILA MARQUEZ. CON FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:------

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MAYO CATORCE DE DOS MIL NUEVE.--------

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:------

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano VICTOR MANUEL VIDAL PIMIENTA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: escrito de fecha doce de mayo del dos mil nueve, un plano original, un recibo de pago con número de folio 01504611 expedido por la secretaria de Finanzas, una certificación de registro de no propiedad realizada por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO; constancia Número 114 expedida por ROBER ELIU LÓPEZ RAMÓN, Subdirector de Catastro; un original de recibo de compra-venta de derechos de un predio urbano celebrado entre los ciudadanos PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ y VICTOR MANUEL VIDAL PRIMIENTA, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle Prolongación Guadalupe Victoria, colonia Santa María de Guadalupe de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie 430.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 21.45 metros con lote Baldío; al Sur 22.60 metros con Prolongación Guadalupe Victoria; al este 20.00 metros con ISRRAEL SÁNCHEZ DE LA CRUZ; y al oeste 20.00 metros con callejón de acceso.--------

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos ROSA VIRGINIA DE LA CRUZ ZAPATA, SAUL GIBERTO MACDONALL MONTIEL y HUGO HUBERCLAIN HERNÁNDEZ MARTINEZ.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento al colindante este ciudadano ISRRAEL SÁNCHEZ DE LA CRUZ, en el domicilio ubicado en la calle Álvaro Obregón esquina José María Pino Suárez número 144, colonia el ringo, de este ciudad de Cárdenas, Tabasco, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la Prolongación de Guadalupe Victoria sin número, colonia Santa María de Guadalupe.------

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria Judicial licenciada CRISTEL ADRIANA OSORIO JIMÉNEZ, que certifica y da fe.----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.------

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. YESSENIA NARVÁEZ HERNÁNDEZ.

No. 24994

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **218/2009,** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR NOEMI DE LA CRUZ JIMENEZ CON FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE.-----

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACAN, TABASCO A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentada al C. NOEMI DE LA CRUZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes: 1.- Contrato de Compraventa de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. 2.- Recibo de pago original. 3.- Certificado de no inscripción. 3.- Un plano original, dos traslados que acompaña, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble con una superficie de 346.00 metros; ubicado en la R/a Huimango Primera Sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 20.00 metros con Camino Vecinal, SUR: 20.00 metros; con GUADALUPE FLORES CASTAÑEDA; ESTE: Con dos medidas 7.30 metros con GUADALUPE FLORES CASTAÑEDA y 10.00 metros con REMEDIOS CASTAÑEDO APARICIO y al Oeste en 17.30 metros con camino vecinal.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase saber las pretensiones de la promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: GUADALUPE FLORES CASTAÑEDA y REMEDIOS CASTEÑADO APARICIO, con domicilios en la Ranchería Huimango Primera Sección de este municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador, así como a los colindantes antes mencionados para que dentro del término antes citado, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.---

CUARTO.- Asimismo dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares públicos, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, para que informe si el predio rústico con una superficie de R/a Huimango Primera Sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 20.00 metros con camino vecinal, SUR: 20.00 metros; con GUADALUPE FLORES CASTAÑEDA ESTE: Con dos medidas 7.30 metros con GUADALUPE FLORES CASTAÑEDA y 10.00 metros con REMEDIOS CASTAÑEDO APARICIO y al Oeste en 17.30 metros con camino vecinal, objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un

término de Cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.------

SEXTO.- Se tiene al ocursante por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígasele que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Huimango Primera Sección de este municipio, en consecuencia por esta única ocasión notifíquesele al actor en el domicilio señalado en autos y requiérasele para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado del presente señale domicilio en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término antes aludido, las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista que se fije en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos al Licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ, a quien designa como su Abogado Patrono, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Jueza Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, con quien actúa certifica y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy bajo el número de expediente 218/2009.

Conste.---

En 10 de marzo de 2009, se turna el expediente a la actuaria judicial para su notificación.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.----

SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. HILARIA SALVADOR FERNANDEZ.

-3

No. 25025

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 172/2009, relativo al juicio **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM,** Promovido por **CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ,** con fecha 05 de enero del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO, A CINCO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase por presentado a CARMEN HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado; autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, a quien designa como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce en virtud de cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, del predio rústico ubicado en la ranchería La Cruz perteneciente a Villa de Nacajuca, Tabasco, (actualmente municipio de Nacajuca, Tabasco), constante de una superficie de 9,675.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 117.00 metros con CARMEN MONTEJO GARCIA; Al SUR en 100.20 metros con RAMON HERNANDEZ OVANDO; al ESTE en 90.25 metros con LORENZO FRIAS DE DIOS; al OESTE en 89.35 metros con los ciudadanos MIGUEL OVANDO FUENTES, VENANCIO DE DIOS LOPEZ, ROMAN DE DIOS LOPEZ y MARTHA JIMENEZ DE DIOS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el numero que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.------

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con titulo legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés

convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Asimismo notifíquese a los colindantes CARMEN MONTEJO GARCIA, RAMON HERNANDEZ OVANDO, LORENZO FRIAS DE DIOS, MIGUEL OVANDO FUENTES, VENANCIO DE DIOS LOPEZ, ROMAN DE DIOS LOPEZ y MARTHA JIMENEZ DE DIOS, en sus domicilios ubicados en la ranchería la Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.----

SEPTIMO.- Respecto a la testimonial que ofrece la promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del presente término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, con quien actúa, certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día cinco de enero del dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00004/2009. Conste.----

En de enero del 2009, se turna el expediente al Actuario Judicial para su debida notificación. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MIRNA HIDALGO ALFEREZ.

2-3

No. 25026

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 174/2009, relativo al juicio **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM,** Promovido por **ALEJANDRA LOPEZ DE LA CRUZ,** con fecha 05 de enero del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase por presentado a la Ciudadana ALEJANDRA LOPEZ DE LA CRUZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio particular para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones LAS LISTAS que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado; autorizando para tales efectos aun para recibir documentos al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, a quien designa como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce en virtud de cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, del predio rústico ubicado en el poblado de Guaytalpa perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 597.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 39.00 metros con Calle Gregorio Méndez y callejón de 1.00 metros. Al SUR 38.00 metros con JOSE LINO LOPEZ DE LA CRUZ; al ESTE 16.00 metros con Calle Niños Héroes y al OESTE 17.00 metros con ABEL HERNANDEZ MARTINEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el numero que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **JOSE LINO LOPEZ DE LA CRUZ y ABEL HERNANDEZ MARTINEZ,** quienes tienen sus domicilios el primero: En la Calle Niños Héroes sin número del Poblado Guaytalpa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco y el SEGUNDO: en la Calle Caravana sin número del poblado Guaytalpa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.------

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con titulo legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el articulo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda

privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, con quien actúa, certifica y da fe.---

EXP. 00005/2009.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 05 de Enero del dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00005/2009. Conste.-

En 09 de enero del 2009, se turna el expediente al Actuario Judicial para su debida notificación. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MIRNA HIDALGO ALFEREZ.

-2-3

No. 25021

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **216/2009,** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS JUAN JESUS ARIAS HERNANDEZ, DELIA ARIAS HERNANDEZ, ELIDA OLIVIA ARIAS HERNANDEZ, JOSE LUIS ARIAS HERNÁNDEZ Y RODOLFO ALBERTO ARIAS HERNANDEZ, CON FECHA 16 DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.----

Vistos; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase por presentados a los ciudadanos JUAN JESUS ARIAS HERNANDEZ, DELIA ARIAS HERNANDEZ, ELIDA OLIVIA ARIAS HERNANDEZ, JOSE LUIS ARIAS HERNANDEZ Y RODOLFO ALBERTO ARIAS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de la escritura pública 11,174 de fecha 20 de mayo de 1999, constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, constancia expedida por el subdirector de catastro de Huimanguillo, Tabasco con cuenta*2340-R, a nombre de JUAN JESUS ARIAS HERNANDEZ Y COP, original del plano del predio rustico denominado "SAN ROMAN", ubicado en la ranchería Ocuapan de Huimanguillo, Tabasco con los que se les tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de los predios rústicos el primero denominado "SAN ROMAN" ubicado en la ranchería Ocuapan de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 63-09-22.02 Has., con las medidas y colindancias al NORTE: En 647.413 metros con Manuel Ordoñez Galán; al SUR: En 448.245 metros con Producción Rural de C.V. PROCISTE, al ESTE: En 1.116.901 metros con el predio "San Román" de los hermanos Juan Jesús, Delia, Elida, Olivia, José Luis y Rodolfo Alberto Arias Hernández, y al OESTE: 1,112.740 metros con Manuel Ordoñez Galán; Predio Rústico denominado "EL PARAISO", ubicado en la ranchería Ocuapan de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 98-46-03.47 Has., con las medidas y colindancias al NORTE: En 895.814 metros, 2.100 metros y 1,286.663 metros con Manuel Ordoñez Galán, al SUR: En 2,150.728 metros con el predio "El Paraíso" de los hermanos Juan Jesús, Delia, Elida Olivia, José Luis y Rodolfo Alberto Arias Hernández, al ESTE: En 492.833 metros con Manuel Ordoñez Galán, y al OESTE: 412.684 metros con José Alpuche.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivos de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si los predios motivo de las presentes diligencias pertenecen o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación de los predios motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes MANUEL ORDOÑEZ GALAN, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE C.V. "PROCISTE" y JOSE ALPUCHE, con domicilios en las inmediaciones del predio en cuestión, ubicado en la ranchería Ocuapan de Huimanguillo, Tabasco, (por conducto del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de esta ciudad y/o quien legalmente lo represente), haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días, manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos HERMILO ARIAS MADRIGAL, JUAN MORALES MARTINEZ Y HERMINIO GARCIA GONZALEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa 65 altos de la calle Jacinto López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando como su abogado patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro de que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

NOVENO.- De igual manera se ordena requerir a los actores para que dentro del término de tres días se sirvan exhibir cinco juegos de su escrito de demanda con sus anexos, para así estar en condiciones de dar vista a los colindantes, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y al representante Estatal de la Reforma Agraria como se ordena en el presente auto.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS DOCE DIAS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

-2-3

No 25023

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 00270/2008,** RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JORJE CRUZ CRUZ, CON FECHA DE VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ AUTO QUE ESTABLECE.---------

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado JORGE CRUZ CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un Contrato de Compra venta de cesión de derechos de posesión; un certificado de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, Un oficio, plano en original, y un recibo de impuesto predial; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio Rústico ubicado en la Ranchería Alto Amacohite, Tercera Sección de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 21-60-00 M2 (VEINTIUNA HECTÁREAS, SESENTA ÁREAS, CERO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias: siguientes, AL NORTE: 820:00 metros a colindar con JULIO CESAR HERRERA ROMERO, 70.00 METROS, 71.37 METROS, TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS; Y 65.00 SESENTA Y CINCO METROS CON LA ZONA FEDERAL DEL ARROYO AMACOHITE; AL SUR: 1,010 Metros a colindar con MARGARITA LÓPEZ; AL ESTE: 190 metros con los limites del Estado de Chiapas; AL OESTE: 130 metros a colindar con FLAVIO CARTAGENA.------

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Representante Estatal en Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---------

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el citado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en el sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, cargo de los ciudadanos ROBERTO GUZMÁN MORALES, ROBERTO RAMOS HERNÁNDEZ Y FELIPE LARA ELVIRA, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.------

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes JULIO CESAR HERRERA ROMERO, MARGARITA LÓPEZ, Y FLAVIO CARTAGENA, con domicilio el primero en la calle Adelfo Cárdenas sin número de esta Ciudad; el segundo y tercer colindante con domicilio en la Ranchería Alto Amacohite Tercera Sección de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la plaza del Taco de esta ciudad en los locales doce y trece de dicha plaza de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado ANDRÉS DOMÍNGUEZ LÓPEZ Y LUIS MIGUEL RAMÍREZ LÓPEZ, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, designación que se tiene por hecha para todos los efectos legales de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación en virtud de que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LUCRECIA GOMÉZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.------

CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LUCRECIA GOMÉZ.

-2-3

No. 24996

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **80/2009,** relativo al **Procedimiento Judicial no contencioso, Diligencias de Información de Dominio,** promovido por la ciudadana **Herminia Morales Arias** por su propio derecho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO DE FECHA 05/FEBRERO/2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana **HERMINIA MORALES ARIAS,** con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio,** respecto del predio urbano ubicado **en el número 50 de la calle Pedro C. Colorado, zona centro de esta ciudad,** constante de una superficie de **1,267.21 M2 (Un mil doscientos sesenta y siete punto veintiuno metros cuadrados),** localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:---

AL NORTE: EN **47.30** metros con **calle Manuel Doblado;**

AL SUR: En tres medidas **26.90** metros; **6.30** metros en línea quebrada y **17** metros con propiedad de **Soledad Jiménez;** y

AL OESTE: En **30.60** metros con la **calle Pedro C. Colorado.**

SEGUNDO.- En consecuencia notifíquese a las colindantes Ciudadanas **SOLEDAD CASTRO** y **GLORIA ROSADO JIMENEZ** con domicilio para que sean notificados ubicado en **la calle Pedro C. Colorado, zona centro de esta ciudad;** para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales **877, 901, 1318, 1322** y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, así como a la Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la intervención que en derecho compete.---

CUARTO.- En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **EXPÍDASE LOS EDICTOS** correspondientes para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS,** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

QUINTO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Paseo de la Sierra Número 156-2 Colonia Reforma de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados **ENRIQUE GAMAS RAMOS, MIGUEL ANGEL DONISIO MÉRITO** y **ROCIO MARISELA GONZALEZ RUEDA.---**

Designando como su Abogado Patrono al Ciudadano Licenciado **ENRIQUE GAMAS RAMOS,** designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que se encuentra inscrita su Cédula Profesional en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA,** JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA

INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO **JORGE TORRES FRÍAS,** QUE AUTORIZA Y DA FE.---

AUTO DE FECHA 20/FEBRERO/2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.- Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Por presentada la Ciudadana HERMINIA MORALES ARIAS, parte actora en el presente asunto, con su escríto de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un plano en copia simple, el cual se glosa a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar, de igual forma, viene aclarar que al momento de presentar su demanda desconocía las medidas y colindancias exactas del predio motivo del presente procedimiento, por lo que señala las medidas y colindancias correctas, en consecuencia, acorde a lo dispuesto por el numeral 207 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por hecha su aclaración en los mismos términos de su escrito de cuenta.---

Aclaración de las medidas y colindancias correctas del **Predio urbano ubicado en el número 50 de la calle Pedro C. Colorado, zona centro de esta Ciudad,** constante de una superficie de**1267.21 metros cuadrados,** con las siguientes medidas y colindancias correctas: al **NORTE:** En 30.15 metros con calle Manuel Doblado y en cuatro medidas en línea quebrada: 6.32 metros; 5.15 metros; 2.15 metros y 12 metros con propiedad privada de la **señora Andrea Alegría López;** al **SUR:** En tres medidas 26.90 metros; 6.30 metros en línea quebrada y **17** metros con propiedad de **Soledad Castro;** al **ESTE:** En **30.85** metros con **Gloria Rosado Jiménez;** y al **OESTE:** En **21.60** metros con la calle Pedro C. Colorado.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 06 de octubre de 1958 bajo el número 1560 del libro general de entradas, folios 1727 al 1728 del libro de extractos volumen 82, quedando afectado el predio número 19466, folio 72, volumen 79.----

Por lo anterior, se turnan nuevamente los presentes autos a la Actuaria Judicial adscrita a este juzgado, para dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio y a este proveído, asimismo se le hace saber que al momento de notificar el presente procedimiento a las colindantes ANDREA ALEGRIA LOPEZ, SOLEDAD CASTRO y GLORIA ROSADO JIMENEZ, en el domicilio ubicado en el predio motivo del presente procedimiento, para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, deberá notificarles con el escrito de aclaración de demanda y deberá insertar a la Cédula correspondiente el auto de inicio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDÍA GUTIERREZ GARCIA, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que certifica, autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretario Judicial.

Lic. Jorge Torres Frías.

1-2-3

No. 25027

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **173/2009**, relativo al juicio **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por ANA CACILIA OCAÑA LEYVA, con fecha 05 de Enero del año dos mil nueve, se dictó un proveído que a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO, A CINCO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a ANA CECILIA OCAÑA LEYVA, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado; autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, a quien designa como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce en virtud de cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, del predio urbano ubicado en la calle Ignacio Ramírez sin número del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 215.04 metros, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al NORTE en 44.00 metros con JOSE DE JESÚS MORENO BOJORQUEZ; al Sur en dos medidas 19.20 metros y 24.80 metros con ROSARIO AVALOS HDEZ.; Al ESTE 4.60 Metros con DIOSCORIDE AVALOS OLAN; y al OESTE en 5.00 metros con CALLE I. RAMÍREZ.------

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, -- Tabasco; para que dentro del termino de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido , señalan domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con titulo legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el ----------

particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

QUINTO.- Asimismo notifíquese a los colindantes en sus domicilios correspondientes JOSE DE JESUS MORENO BOJORQUEZ, en calle Ignacio Ramírez número 199, de Nacajuca, Tabasco; ROSARIO AVALOS HDEZ. en la calle Revolución número 112, de Nacajuca, Tabasco, y DIOSCORIDE AVALOS OLAN, en la calle 5 de Mayo sin número de Nacajuca, Tabasco, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.----

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envio oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEPTIMO.- Respecto a la testimonial que ofrece la promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil del Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día cinco de enero del dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00006/2009.---

Conste.----

En de enero del 2009, se turna el expediente al Actuario judicial para su debida notificación. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MIRNA HIDALGO ALFEREZ.

2-3

No. 25012 # JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR A LOS CIUDADANOS ELSA ORTIZ PÉREZ
Y JOSÉ FRANCISCO ORTIZ PÉREZ, TERCERO LLAMADOS A
JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 29/01/2002,16/06/2008 Y 11/05/2009.

En el expediente **número 38/2002** relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Reivindicatoria, promovido por el licenciado Ricardo Ruiz Torres y Yolanda Alcántara Morales, Apoderados General para Pleitos, y Cobranzas de las Señora Elvira Hernández de la Fuente, en contra de los ciudadanos Diego Rosique Palavicini O Diego Nicolás Rosique Palavicini, Guillermo Rosique Palavicini y Javier Rosique Palavicini, Reconvenidos BBVA Bancomer, S.A. Arquitecto Victor Manuel Pastrana Mondragón, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Terceros Llamados a Juicio, se dictaron unos proveídos que a la letra dice:--

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintinueve de Enero del año dos mil dos, esta Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito inicial de demanda presentado por los Licenciados RICARDO RUIZ TORRES Y YOLANDA ALCANTARA MORALES, y anexos consistentes en: Un Poder Certificado, Un Contrato de Compraventa Certificado, Un Memorando en Copia Simple, Dos Formatos del Departamento de Catastro en Copia Simple, Un Original Plano en Copia Fotostática simple, Un Recibo del Pago Predial en Copia Simple, Un Original del Recibo del Pago del Impuesto Predial, Un Recibo Oficial en Copia al Carbón, Un Certificado de Libertad de Gravamen Constante de 4 Hojas, Un oficio Original Número 061, Un recibo Oficial Original, Un tanto de Copia de los anexos antes detallados y Tres Traslados, recibidos por Oficialía de partes el día 28 de Enero del Presente año.------ Conste.------

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CENTRO DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vista la demanda, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos RICARDO RUIZ TORRES y YOLANDA ALCANTARA MORALES, con su escrito de cuenta, como Apoderados Generales para pleitos y Cobranzas del la Sra. ELVIRA HERNÁNDEZ DE LA FUENTE, personalidad que acredita en los términos de la copia certificada del Instrumento Público número 1,391 de fecha 29 de Septiembre de 1999, pasada ante la fe del LIC. JOSÉ CENOBIO TOMAS BONILLA HERNÁNDEZ, Notario Sustituto de la Notaria Pública número Dos de la Ciudad de Cunduacán Tabasco, personalidad que le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, así como lo soliciten dichos promoventes, previo cotejo y certificación del poder certificado con la copia que exhibe, hágasele devolución del mismo, quedando en autos copias debidamente certificadas por esta Secretaria, misma que será guardada en el seguro del Juzgado provisionalmente, tomando en--- cuenta que no existen cajas de seguridad suficientes para tales efectos, en consecuencia, se le requiere al promovente para que en el término de TRES DÍAS comparezca ante este juzgado a recibir el documento en cita, apercibido que en caso de no hacerlo, el mismo será glosado al expediente, promoviendo JUICIO ORDNARIO CIVIL, ACCIÓN REIVINDICATORIO, en contra de los C.C. DIEGO ROSIQUE PALAVICINI, GUILLERMO ROSIQUE PALAVICINI Y JAVIER ROSIQUE PALAVICINI, ambos con domicilio para ser emplazados a juicio en la Cerrada Avenida Principal Número 1, 5 y 9 respectivamente, del Fraccionamiento Bonanza de esta ciudad, de quienes se les reclama las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C) y D), de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren. Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 211, 213, 214, 556, 557, 560, fracción I, 562 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y numerales 951, 952, 954, y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia; emplácese a los demandados en sus domicilios señalados en autos y córraseles traslado con las copias de la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, para que en el plazo de NUEVE DÍAS produzcan su contestación ante este juzgado, requiriéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.----

SEGUNDO.- Así mismo, se tiene a dichos promoventes por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el inmueble ubicado en la Avenida Ignacio Zaragoza Número 607 Despacho 105 en el Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado EMILIO LÓPEZ GARDUZA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MÉNDEZ DÍAZ, que autoriza y da fe.----

En 29 de Enero de 2002, se publicó en la lista de acuerdos.---Conste.----

RAZÓN SECRETARIAL.- En dieciséis de junio de dos mil ocho, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito y documentos anexos signados por los Licenciados RICARDO RUIZ TORRES y YOLANDA ALCANTARA MORALES, recibido en la Oficialía de partes de este juzgado el seis de los corrientes. Conste.---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Por presentados los licenciados RICARDO RUIZ TORRES y YOLANDA ALCANTARA MORALES, Apoderados Generales de la parte actora, con su escrito de cuenta y documentos anexos, como lo solicitan y en cumplimiento a lo determinado por la Superioridad en la resolución de fecha veinte de marzo de dos mil siete, misma que dejó insubsistente la sentencia definitiva emitida por esta unidad jurisdiccional el veintiséis de septiembre de dos mil seis, en los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 114 y 236 en relación con el 82 Fracción V, todos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar a juicio a los Ciudadanos ISOLINA PÉREZ PÉREZ, ELSA ORTIZ PÉREZ, JOSÉ FRANCISCO ORTIZ PÉREZ, MANUEL ORTIZ LOPEZ o MANUEL ANTONIO ORTIZ PÉREZ, terceros extraños a juicio, en los términos descritos en el auto de inicio de fecha cuatro de febrero de dos mil tres, lo anterior a efecto de integrar debidamente la relación jurídica procesal.----

En consecuencia, túrnense los autos a la fedataria judicial adscrita al juzgado y proceda emplazar a juicio a los terceros antes mencionados, en su domicilio ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines pasando la Avenida Paseo de las Ilusiones del Fraccionamiento Prados de Villahermosa de esta Ciudad, a los que deberá de correr traslado con el escrito de demanda de fecha veintiuno de enero de dos mil dos y documentos anexos y escrito de fecha veintitrés de mayo del año en curso.---

Ahora bien, toda vez que la resolución de la Alzada dejó intocada la sentencia definitiva de fecha veintiséis de septiembre de dos mil seis, concernientes a los demandados DIEGO ROSIQUE PALAVICINI o DIEGO NICOLAS ROSIQUE PALAVICINI, GUILLERMO ROSIQUE PALAVICINI y JAVIER RODRIGUEZ PALAVICINI, queda subsistente dicha resolución.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIEREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

En dieciséis de junio de dos mil ocho, se publicó en la lista de acuerdos. Conste 38/2002. Jtf.-----

AUTO DE FECHA 11/MAYO/2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

UNICO.- Como lo solicitan los Licenciados RICARDO RUIZ TORRES y YOLANDA ALCANTARA MORALES, Apoderados Generales de la parte actora, en su escrito de cuenta y de las manifestaciones que realizan en el mismo, en virtud de que no tienen conocimiento de los domicilios de los terceros llamados a juicio, y de los informes rendidos por diversas dependencias , la actuaria judicial se constituyó en los domicilios proporcionados levantando constancia que en dichos domicilios no viven los terceros llamados a juicio.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a los Ciudadanos ELSA ORTIZ PÉREZ y JOSÉ FRANCISCO ORTIZ PÉREZ, terceros llamados a juicio, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para que den cumplimiento con el auto de fecha dieciséis de junio de dos mil ocho, en los términos de lo ordenado en el auto de inicio de fecha veintinueve de enero de dos mil dos, y se les hace saber a los Ciudadanos ELSA ORTIZ PÉREZ y JOSÉ FRANCISCO ORTIZ PÉREZ, terceros llamados a juicio, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.-

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que certifica, autoriza y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DADO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE TORRES FRIAS.

2-3

No. 25024

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **expediente 229/2008**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA ALICIA RUIZ MAY, con fecha diez de marzo del año dos mil ocho, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-------

PRIMERO.- Téngase a la ciudadana MARIA ALICIA RUIZ MAY, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número uno de la Calle Nicolás Bravo de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos al Licenciado FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, a quien designa como su ABOGADO PATRONO, la cual surte efectos de conformidad a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal civil vigente; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO URBANO UBICADO EN LA VILLA JALUPA DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 897.51 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 63.20 metros con SEBASTIÁN DE LOS SANTOS ARIAS; AL Sureste 18.05 metros con TOMAS HERNÁNDEZ H; al Noroeste 15.20 metros con CALLE SIN NOMBRE y 9.90 metros con ANTONIA MAY CORONEL; y AL Suroeste 25.50, 17.90 y 19.60 metros con ANTONIA MAY CORONEL y REMEDIOS GOMEZ C.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 926, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes SEBASTIAN DE LOS SANTOS ARIAS, con domicilio en calle sin número de la Villa Jalupa de este municipio de Jalpa, de Méndez, Tabasco.- TOMAS HERNÁNDEZ H, con domicilio en calle Hidalgo sin número Centro de la Villa Jalupa de este municipio y la C. ANTONIA MAY CORONEL, en la calle sin número de la Villa Jalupa y la C. REMEDIOS GOMÉZ C, en la calle sin nombre Barrio de San Romas de la Villa Jalupa de este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado.------

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaria Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-------

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO URBANO UBICADO EN LA VILLA JALUPA DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 897.51 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y Colindancias: Al Noroeste 63.20 metros con SEBASTIAN DE LOS SANTOS ARIAS; Al Sureste 18.05 metros con TOMAS HERNÁNDEZ H; al Noroeste 15.20 metros con CALLE SIN NOMBRE Y 9.90 metros con ANTONIA MAY CORONEL; y Al Suroeste 25.50, 17.90 y 19.60 metros con ANTONIA MAY CORONEL y REMEDIOS GOMEZ C., pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo..."—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL.

No. 25013

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número **234/2006,** relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL,** promovido por el Licenciado **ROGELIO JAVIER CORONEL,** Endosatario en Procuración de **HARVEY RICARDEZ RICARDEZ,** en contra de **RUBEN SILVAN OROPEZA,** con fecha veinte de abril y trece de mayo de dos mil nueve, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor del presente juicio, licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se difiere la diligencia de remate en segunda almoneda que deberá tener verificativo a las nueve horas del tres de junio del presente año, y se señala como nueva fecha para su celebración **las nueve horas del veintiséis de junio de dos mil nueve,** haciéndose la aclaración que involuntariamente, en el punto tercero del auto del veinte de abril del presente año, se asentó que el predio embargado se saca a remate en primera almoneda, cuando lo correcto es en **segunda almoneda;** por lo que, insértese el presente proveído en los edictos y avisos que se ordenan publicar para convocar postores.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE ---------- PARAÍSO, TABASCO, MEXICO. VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.----

Primero.- Se tiene por presentado al actor del presente juicio, licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de gravamen del predio embargado en el presente juicio, dando cumplimiento así al requerimiento ordenado en el auto del trece de febrero del presente año.---

Segundo.- En vista de lo anterior y a petición del ejecutante Licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 469, 476, 477, 479, 481, 487, 490 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; se ordena sacar a remate en Segunda Almoneda y pública subasta, con rebaja del diez por ciento de su avalúo, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico ubicado en el Poblado Nicolás Bravo primera sección perteneciente al municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de 2,101.70 metros cuadrados, o 00-21-08-70 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 56.43 metros, con el camino vecinal Tilaza, al Suroeste dos medidas de 35.18 y 14.56 con Jesús Martínez Montejo, al Sureste 41.73 metros con Carretera Chiltepec- Nicolás Bravo, al Noroeste 40.52 metros con Jesús Martínez Montejo, documento público número 1430, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a folio 61, volumen 168, a nombre de RUBEN SILVAN OROPEZA, valuado en la cantidad de $576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 50/100 M.N); y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio fijado para esta almoneda.--

Tercero.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de

nueve dias. en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda. a las NUEVE HORAS DEL TRES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, zona centro de esta ciudad de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL -- DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.---

SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 25011

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADO:
C. JOSE GUADALUPE ALVAREZ VAZQUEZ.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL CUADERNILLO DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, INTERPUESTO POR JESUS MANUEL GOMEZ GOMEZ, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 40/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JESUS MENDOZA JENER O JESUS MENDOZA JENNER, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE DEL CARMEN GARCIA JIMENEZ Y JOSE GUADALUPE ALVAREZ VAZQUEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.—

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JESUS MANUEL GOMEZ GOMEZ, tercerista, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la actuaria judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible notificar al demandado JOSE GUADALUPE ALVAREZ VAZQUEZ, en los domicilios señalados en autos; en consecuencia con fundamento en el artículo 139 en relación con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese por medio de edictos en virtud de tener domicilio ignorado, en términos del auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil ocho, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, concediendo un término de TRES DIAS hábiles contados a partir de la publicación de los edictos para que comparezca a recoger el traslado y TRES DIAS más para que dé contestación al incidente. Así mismo, hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase a hacer los trámites correspondientes para la tramitación de los edictos ordenados en líneas anteriores.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETAIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Como se encuentra ordenado en el proveído pronunciado con esta misma fecha en el expediente número 40/2005, se forma cuadernillo incidental para la substanciación de la TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovida por el Ciudadano JESUS MANUEL GOMEZ GOMEZ, del lote 116 de la Manzana VII del Fraccionamiento las "CAROLINAS" de la colonia Carlos A. Madrazo de la Ranchería Miguel Hidalgo de la Ciudad, en consecuencia, con fundamento en los artículos 79, 80 y 81 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, CORRASE TRASLADO, con el escrito de tercería al actor JESUS MENDOZA JANER, con domicilio en la Calle José Moreno Irabién número

426 de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, y a los demandados JOSE DEL CARMEN GARCIA JIMENEZ, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas de JOSE DEL CARMEN DE LA O. GONZALEZ, con domicilio en el Poblado Dos Montes de esta Ciudad y JOSE GUADALUPE ALVAREZ VAZQUEZ, con domicilio en la Ranchería el Cedro de Nacajuca, Tabasco, para que en el término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de que surta efectos la notificación del presente proveído den contestación a la tercería y manifiesten lo que a su derecho corresponda.----

SEGUNDO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, así como para recibir documentos el ubicado en Francisco J. Santamaría número 103 de la colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando pata tales efectos a las licenciadas LADY ELIZABETH DELGADO ASENCIO y NICK JAIL SORIANO PEREZ.---

TERCERO.- Respecto a que se le notifique de la tercería excluyente de dominio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, dígasele que no ha lugar a acordarle de conformidad, toda vez que de la revisión minuciosa efectuada a los presentes autos, se observó que la autoridad antes citada no es parte en el Juicio.----

CUARTO.- Toda vez que el domicilio del demandado JOSE GUADALUPE ALVAREZ VAZQUEZ, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda su diligenciación en términos de este proveído.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-------

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

-2-3

No. 25022

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente **número 563/2008,** relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, REI MEMORIAM promovido por GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ, en tres de septiembre de dos mil ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---------

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM .

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.------

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se provee.------

PRIMERO.- Se tiene por presente al ciudadano GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ, por su propio derecho, con el presente escrito y documentos anexos, consistentes en un certificado de libertad de gravamen, una constancia de residencia y un plano, con los cuales promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería La Lima Parrilla, del Municipio del Centro, con una superficie de 933.63 metros cuadrados, y localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE dos medidas, 71.10 y 24.00 Metros, con propiedad de JOSÉ MARÍA VILLEGAS, CEFERINO VAZQUEZ Y MAXIMILIANO PÉREZ; al SUR 8.50 Metros con propiedad de TILO PÉREZ VAZQUEZ; al ESTE, dos medidas 68.00 y 24.30 también con propiedad de TILO PÉREZ VAZQUEZ y al OESTE 10.35 Metros con la Calle Principal de la Ranchería.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.------

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para lo cual se requiere al actor para que señale los domicilios de los referidos colindantes, en los cuales deberá notificársele lo ordenado en este auto, para que hagan valer los derechos que le correspondan.------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, que correrá a cargo de los ciudadanos TILO PÉREZ VAZQUEZ, MAXIMILIANO PÉREZ VAZQUEZ Y DANIEL PÉREZ MORALES.------

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio legal para efectos de recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Prolongación de Paseo de la Sierra número 816, Colonia Primero de Mayo, Pasando la Avenida 16 de Septiembre, casi frente a la Bodega del H. Ayuntamiento de Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ.---

QUINTO.- Téngase al actor por designando como abogado patrono al licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, con cédula profesional número 1842669, expedida por la Secretaría de Educación Pública, designación que surte efecto, toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este Juzgado para tal fin, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado.---------

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere al actor para que en un término de TRES DÍAS hábiles, que se contarán a partir del días siguiente de la fecha en que les sea notificada el presente proveído, señale el domicilio en el cual deberán ser notificados los colindantes del predio motivo de las presente diligencias, y puedan hacer valer sus derechos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así Proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por la Secretaria Judicial, Licenciada BEATRIZ DÍAZ IBARRA, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.

2-3

No. 24986

JUICIO EN LA VÍA HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 354/2003, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARISAI CABRERA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE ARTURO CADENA HERNANDEZ, EN SU CALIDAD DE DEUDOR O ACREDITADO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---

Vista: la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Téngase por presentada a la Licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, actora en el presente juicio, con su libelo de cuenta, mediante el cual solicita se saque a remate el bien inmueble objeto de la controversia; al respecto, toda vez que se advierte del cómputo secretarial que antecede, que el acreedor reembargante no dio contestación en tiempo al auto de fecha veintitrés de marzo del año que discurre, a pesar de haber sido notificado, se le tiene por perdido su derecho que debió de ejercitar, de conformidad con el artículo 118 del código de procedimientos civiles en vigor, en consecuencia, en atención a lo peticionado por la ejecutante se aprueba para todos los efectos legales que el avalúo emitido por el perito de la parte actora ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, por ser el que mayor valor asigna al bien sujeto a remate, de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: predio urbano en construcción marcado como lote número 38 manzana 3 sector 2 ubicado en la calle Samarcanda de esta ciudad, constante de una superficie de 165.00 metros cuadrados y una superficie construida de 183.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 metros con lote número 47, AL SUR: 10.00 metros con cerrada, AL ESTE, 16.50 centímetros con lote 37 y 48 y AL OESTE, 16.50 centímetros con lote 39, dicho lote quedó inscrito bajo el número 12058 del libro general de entradas a folios del 85803 al 85807 del libro de duplicados, volumen 118, afectándose el predio número 110767 a folio 67 del libro mayor volumen 435. al cual se le asigna un valor comercial de $1´379,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-------

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, lo anterior de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciado VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

No. 24028

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En el expediente civil número **00178/2009,** relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** promovido por el ciudadano **ABEL SOBERANO RAMÍREZ,** con fecha nueve de marzo del año dos mil nueve, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ABEL SOBERANO RAMÍREZ,** con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: tres recibos de pago de impuesto predial a nombre de **ABEL SOBERANO RAMÍREZ,** una manifestación catastral a nombre de **ABEL SOBERANO RAMÍREZ,** dos constancias a nombre de **ABEL SOBERANO RAMÍREZ,** un plano a nombre de **ABEL SOBERANO RAMÍREZ,,** una notificación catastral al carbón sello original, un certificado negativo de inscripción de predio, seis fojas simples derivadas del expediente 492/1996 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto DAVID RODRÍGUEZ BARABATA O DAVID RODRÍGUEZ BRAVATA, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continúa y pública del predio rustico ubicado en la **RANCHERÍA SAN ROQUE CENTLA, TABASCO,** con una superficie total de 54-94-08 HAS (CINCUENTA Y CUATRO HECTÁREAS, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS, CERO OCHO CENTIÁREAS), con las medidas y colindancias siguientes: AL **NORTE** 500.00 METROS CON TERRENOS NACIONALES, AL **SUR** 235.82 METROS CON ABEL SOBERANO RAMÍREZ, AL **ESTE** 1000.00 METROS DESIDERIO SALVADOR GARCÍA Y ABEL SOBERANO RAMÍREZ Y 300.00 METROS CON ABEL SOBERANO RAMÍREZ, Y AL **OESTE** 1511.22 METROS CON DAVID RODRÍGUEZ BARABATA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS,** contados a partir del día siguiente de le fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por a nombre de **ABEL SOBERANO RAMÍREZ,** a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO. Hágase del conocimiento del colindante ciudadano **DESIDERIO SALVADOR GARCÍA,** colindante este, con domicilio en la Ranchería san Juan Boca de Tres Brazos Centla, Tabasco, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

SEXTO: Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SÉPTIMO.- Ahora bien, como el promovente manifiesta que el colindante DAVID RODRÍGUEZ BARABATA es fallecido y que deberá ser notificado por conducto de su albacea MIROSLAVA ROSARIO TORRES, y para acreditarlo exhibe copia simple del expediente 492/1996 relativo al juicio sucesorio Intestamentario a bienes del extinto DAVID RODRIGUEZ BARABATA O DAVID RODRIGEZ BRAVATA, en consecuencia, se le requiere para que dentro del término de TRES DIAS HABILES exhiba las mismas pero debidamente certificadas para que la suscrita juzgadora tenga la seguridad juridica de que efectivamente la persona que menciona es la representante de la sucesión intestamentaria del extinto colindante. Por lo que se reserva ordenar la notificación respectiva por lo que hace a este colindante hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en este punto.

OCTAVO: Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO: **El promovente** señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones y señala como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle José Maria Pino Suárez número 39 – B **Altos** de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado **EDGAR HERNÁNDEZ CÁRDENAS,** a quien designa como abogado patrono y a quien se le reconoce tal carácter en virtud de que el mismo cuenta con cédula profesional debidamente registrada en el libro que para tales fines se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **DALIA MARTÍNEZ JEREZ** JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **MARIA LORENA MORALES GARCÍA,** QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - - - - - - - - -

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

No. 25030

Lic. Leticia del C. Gutiérrez Ruíz

AVISO

LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR INSTRUMENTO NUMERO **(8,877) OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE**, VOLUMEN NUMERO **(217) DOSCIENTOS DIECISIETE**, DE FECHA **VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE**, PASADA ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISÉIS, LA SEÑORA **MARIA DE JESUS PAZ LOPEZ**, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **ANDRES PAZ DOMINGUEZ;** ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.

LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ - NOTARIA PUBLICA No. 26 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TABASCO VILLAHERMOSA

ATENTAMENTE

No. 25031

Sra. Leticia del C. Gutiérrez de Calcáneo

AVISO

LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR INSTRUMENTO NUMERO **(8,872) OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS**, VOLUMEN NUMERO (212) **DOSCIENTOS DOS**, DE FECHA **VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE**, PASADA ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISÉIS, LA SEÑORA **MARIA ANA MENDEZ HERNANDEZ Y/O MA. ANA MENDEZ HERNANDEZ**, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **SEBASTIAN REYES REYES;** ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.

ATENTAMENTE

LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ - NOTARIA PUBLICA No. 26
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TABASCO
VILLAHERMOSA

No. 25033

AVISO NOTARIAL

LIC. LUIS MAYO CASTRO

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

MOCTEZUMA S/N COLONIA CENTRO
EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MEXICO
TEL/FAX 01 (934) 34 3-00-45

Emiliano Zapata, Tab, a 28 de Mayo del 2009.

PRESENTE.

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Diario, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente " AVISO NOTARIAL".- Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro que dice: República Mexicana Estados Unidos Mexicanos.- LIC. LUIS MAYO CASTRO, Notario Público Número Uno, con Adscripción en Emiliano Zapata, Tabasco, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 4,761 Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Uno, del Volumen 63 Sesenta y Tres, otorgada ante mi, de fecha 22 Veintidós de Mayo del año 2009 Dos Mil Nueve, se radico para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto **ANTENOR JIMENEZ MORENO**. La señora **CRISPINA LOPEZ MORENO, Y/O MARIA LOPEZ MORENO Y/O MARIA CRISPINA LOPEZ MORENO**, acepto el cargo de Albacea de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos Cincuenta y Nueve y 1,762 Mil Setecientos Sesenta y Dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protesto el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

LIC. LUIS MAYO CASTRO "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO UNO EMILIANO ZAPATA, "TABASCO"

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

LIC. LUIS MAYO CASTRO.

No.25034

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADOS:
EULOGIO AZCUAGA MACOSSAY
Y ALICIA BAEZA DE AZCUAGA
O ADDY ALICIA BAEZA DE AZCUAGA.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

QUE EN EL EXPEDIENTE **408/2006,** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS EULOGIO AZCUAGA MACOSSAY, COMO ACREDITADO Y ALICIA BAEZA DE AZCUAGA O ADDY ALICIA BAEZA DE AZCUAGA, COMO DEUDORA SOLIDARIA, SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:--------

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO; VILLAHERMOSA, TABACO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----

Vista; la razón secretarial que antecede se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y toda vez que de la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se advierte que el demandado fue emplazado por medio de edictos, por lo que su domicilio procesal en autos lo es las listas que se fijan en los estrados de este Juzgado; en consecuencia, con fundamento en los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a las reformas de junio del año dos mil tres, procédase a la notificación de la sentencia definitiva, por medio la lista que se fija en los estrados del Juzgado, debiendo agregar cédula conteniendo copia de la resolución antes mencionada; y de igual forma se ordena la publicación de los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha veintiséis de agosto de dos mil ocho, por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.-----

SEGUNDO.- En cuanto a que se declare ejecutoriada la sentencia definitiva dictada en autos, dígasele que se esté a lo acordado en el punto que antecede.----

TERCERO.- Por otra parte autoriza para tomar apuntes del expediente en que se actúa a los Licenciados JONATHAN DANIEL PEDRAZA RAMOS, JOSE LUIS ESPINOSA GONZALEZ Y OSCAR FUENTECILLA HERNANDEZ.—

Notifíquese por estrados, y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.----

"SENTENCIA DEFINITIVA"
RESUELVE

PRIMERO.- Este juzgado es competente para conocer y resolver en el presente juicio y la vía resultó ser la correcta.

SEGUNDO.- El Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada FAREZCO I. S. DE R.L. DE C.V., cesionaria onerosa de créditos, derechos litigiosos y derechos de fideicomisarios, probó su acción en la Vía Ejecutiva Mercantil y los demandados EULOGIO AZCUAGA MACOSSAY acreditado, y ALICIA BAEZA DE AZCUAGA o ADDY ALICIA BAEZA DE AZCUAGA deudora solidaria, no comparecieron a juicio y se les tuvieron por perdidos sus derechos.-----

TERCERO.- En consecuencia, se condena a los demandados EULOGIO AZCUAGA MACOSSAY acreditado, y ALICIA BEAZA DE AZCUAGA o ADDY ALICIA BAEZA DE AZCUAGA deudora solidaria, a

pagar a favor de la Sociedad Mercantil denominada FAREZCO I. S. D R.L. DE C.V, por conducto de su Apoderado General para pleitos y cobranzas licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, las siguientes cantidades: $356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de saldo de la suerte principal, derivado del crédito refaccionario ganadero con interés y garantía hipotecaria de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno, y del estado de cuenta certificado de fecha treinta y uno de enero de dos mil seis, exhibidos como base de la acción $324,531.59 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 59/100 M.N) por concepto de interés ordinarios calculados sobre saldos insolutos de capital al día treinta y uno de enero del dos mil seis. $2,871.446.78 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N) por concepto de intereses moratorios generados hasta el día treinta y uno de enero de dos mil seis. La cantidad que resulte por concepto de pago de intereses normales y moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta que haga el pago total del crédito adeudado, y que justifique en el incidente respectivo, dado que estos coexisten y pueden generarse simultáneamente con los moratorios en términos de la tesis jurisprudencial consultable en el semario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Primera Sala, Tomo XII, Noviembre del 2000, Tesis 1ª./J. 29/2000. Página 236, bajo el rubro "INTERESES ORDINAIOS Y MORATORIOS EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL COEXISTEN Y PUEDEN DEVENGARSE SIMULTANEAMENTE".---

La que resulte por concepto de gastos y costas de conformidad con los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio no Reformado, y que igualmente justifique en el incidente de liquidación respectivo; incluyendo honorarios profesionales, los cuales serán regulados al 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre el importe total de las prestaciones a que fueron condenados los reos.-----

CUARTO.- Para hacer pago de las cantidades a que fueron condenados los demandados EULOGIO AZCUAGA MACOSSAY acreditado, y ALICIA BAEZA DE AZCUAGA o ADDY ALICIA BAEZA DE AZCUAGA deudora solidaria, se les concede un plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al que adquiera autoridad de cosa juzgada la presente resolución; en caso contrario, hágase transe y remate del bien inmueble embargado y con su producto, pago al acreedor; lo anterior con sujeción a los artículos 1408, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio no Reformado.---

QUINTO.- Háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno que para tales fines se lleva en este juzgado, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

1-2-3

No. 25029

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil **número 00020/2008**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ABEL SOBERANO RAMÍREZ, con fecha nueve de enero del año dos mil ocho, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTO; Lo de cuenta, se acuerda:---------

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ABEL SOBERANO RAMÍREZ, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una constancia a nombre de ABEL SOBERANO RAMÍREZ, un memoramdum a nombre de ABEL SOBERANO RAMÍREZ, un plano a nombre de ABEL SOBERANO RAMÍREZ, un recibo de pago de impuesto predial folio 312, un certificado a nombre de ABEL SOBERANO RAMÍREZ, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continúa y publica del predio urbano ubicado en la RANCHERÍA SAN ROQUE CENTLA, TABASCO, con una superficie total de 58-07-96.85.00 M2, (CINCUENTA Y OCHO HECTÁREAS, SIETE ÁREAS NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS CON OCHENTA Y CINCO FRACCIONES), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 580.00 METROS CON MARIA JESÚS DOMÍNGUEZ, AL SUR 580.00 METROS CON MANUEL MAGAÑA PÉREZ, AL ESTE 1000.00 METROS CON EJIDO CHILAPA AFUERA, Y AL OESTE 387.73 Y 611.42 METROS RIÓ USUMACINTA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.------

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derecho legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ABEL SOBERANO RAMÍREZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a la labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes MARIA JESÚS DOMÍNGUEZ, (colindante por la parte norte del predio) tiene su domicilio en el paso Tabasquillo Centla, Tabasco, y MANUEL MAGAÑA PÉREZ (colindante por la parte sur del predio) tiene su domicilio en la calle Limón S/n de la Colonia Catarroso Centla, Tabasco, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.------

SÉPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el Tercer Párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

OCTAVO.- Se tiene la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle José María------ Pino Suárez número 39-B Altos de esta ciudad autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados EDGAR HERNÁNDEZ CÁRDENAS, JOSÉ FELIX NEMEGYEI PÉREZ y ULISES CHABLE RODRÍGUEZ, designando como su abogado Patrono al primero de ellos, toda vez que el citado profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales fines se lleva en este Juzgado, se le reconoce tal carácter.------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ JEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.----

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24990	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 486/2008	1
No.- 24981	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 240/2009	3
No.- 24982	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 248/2009	4
No.- 22983	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 242/2009	5
No.- 24984	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 230/2009	7
No.- 24985	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0050/1996	9
No.- 24980	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00006/2007	10
No.- 24991	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 392/2008	12
No.- 24992	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 435/2009	14
No.- 24994	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 218/2009	15
No.- 25025	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP.172/2009	17
No.- 25026	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP.174/2009	19
No.- 25021	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 216/2009	21
No.- 25023	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00270/2008	23
No.- 24996	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 80/2009	25
No.- 25027	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 173/2009	27
No.- 25012	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 38/2002	29
No.- 25024	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 229/2008	31
No.- 25013	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2006	32
No.- 25011	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 40/2005	34
No.- 25022	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 563/2008	36
No.- 24986	JUICIO EN L A VÍA HIPOTECARIA EXP. 354/2003	37
No.- 25028	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00178/2009	38
No.- 25030	AVISO NOTARIAL C. ANDRES PAZ DOMINGUEZ	40
No.- 25031	AVISO NOTARIAL C. SEBASTIAN REYES REYES	41
No.- 25033	AVISO NOTARIAL C. ANTENOR JIMENEZ MORENO	42
No.- 25034	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 408/2006	43
No.- 25029	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00020/2008	45
	INDICE	47
	ESCUDO	48

TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.